

**BASES REGULADORAS PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL,
POR TIEMPO DEFINIDO, DE UNA PLAZA DE TÉCNICO MEDIADOR DE
EMPLEO PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO “BauHaus-
EmpleARTE. RED TERRITORIAL PARA EL EMPLEO EN LA COMARCA DE
SIERRA DE MONTÁNCHÉZ Y TAMUJA”**

Primera.- Objeto de la Convocatoria

La presente convocatoria tiene como objeto la provisión, por el sistema de concurso-oposición, de una plaza de técnico/a para el desarrollo del proyecto **“BauHaus-EmpleARTE: Red Territorial para el Empleo en la comarca de Sierra de Montánchez y Tamuja”** en régimen de contratación laboral temporal, a través de un contrato de duración determinada, a jornada completa, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución del Servicio Extremeño Público de Empleo de la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura para el desarrollo del mencionado proyecto, a ejecutar con cargo a la Convocatoria de Subvenciones para el programa de ayudas a la Innovación Metodológica en materia de Políticas de Empleo.

El proceso de selección se desarrollará bajo los principios de igualdad, mérito, capacidad y transparencia, todo ello con publicidad adecuada, mediante oferta pública de empleo a través del SEXPE para preselección de 5 candidatos, de entre los cuales ADISMONTA seleccionará la persona a contratar, de conformidad con lo dispuesto en el *Artículo 11. Requisitos y procedimientos de selección del personal técnico adscrito al proyecto, de la ORDEN de 9 de noviembre de 2020 por la que se regula el programa de ayudas a la innovación metodológica en materia de políticas de empleo.*

De las presentes bases se dará además publicidad a través del tablón de anuncios de ADISMONTA, Carretera. Ex206, Km 34,800 10186-Torre de Santa María (CÁCERES), así como en la página web de ADISMONTA (www.adismonta.com).





Segunda.- Características del puesto

La modalidad del contrato será POR OBRA Y SERVICIO DE DURACIÓN DETERMINADA con un período de pruebas de dos meses, conforme al artículo 14 del Real Decreto 2/2015 de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

El contrato será por Obra o Servicio Determinado (Ejecución del proyecto “BauHaus-EmpleARTE: Red Territorial para el Empleo en la comarca de Sierra de Montánchez y Tamuja”, acogido a la **CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL PROGRAMA DE AYUDAS A LA INNOVACIÓN METODOLÓGICA EN MATERIA DE POLÍTICAS DE EMPLEO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2021**, con un período de prueba inicial de dos meses.

La denominación del puesto ofertado es de TECNICO/A EN MEDIACIÓN PARA EL EMPLEO, estableciéndose inicialmente un salario bruto anual de 21.980,00 € y siendo la titulación requerida alguna de las establecidas en la tercera de las presentes bases.

El ámbito de trabajo de la plaza ofertada será fundamentalmente el de realizar funciones de intermediación en el mercado de trabajo local, orientación profesional para el empleo, dinamización empresarial y asesoramiento a empresas, y específicamente la realización de las tareas encaminadas a la ejecución del mencionado proyecto, que prevé las siguientes actuaciones:

- Mapeo de contexto y de agentes locales clave
- Ecosistema de Innovación: aplicación de know how y efecto de aprendizaje.
- Contactos a través de entrevistas y talleres para la implicación de partes interesadas.
- Webinar de lanzamiento: jornada de presentación del proyecto.
- Puesta en marcha de un sistema de mentorización para el acompañamiento: Red Territorial para el Empleo.
- Diseño e implementación de un seguimiento personalizado en base a una oferta de valor y marca personal, y su incorporación a las entrevistas e itinerarios personalizados de orientación.
- Diseño e implementación de acciones de recomendación al tejido empresarial: apostar por el talento en el marco de la estrategia de SmartRural-Territorio Inteligente.
- Acciones piloto de Aprendizaje-Servicio, con apoyo en las partes implicadas y la Red Territorial para el Empleo.
- Programa Teleemplea: Prospección global de empresas con “marca empleadora” para fomento del trabajo en remoto y de nuevos entornos de trabajo.
- Sistema de comunicación y nuevo marco relacional.



- Recapitulación de resultados en forma de Guía metodológica para la intermediación multidireccional en ecosistemas de innovación para el empleo, que incorpore además recomendaciones para el nuevo contexto del teletrabajo, como forma de facilitar la transferibilidad hacia colectivos de otros territorios.

El centro de trabajo estará en la sede del Grupo de Acción Local de ADISMONTA, situado en Carretera Ex206, Km 34,800 de 10186-Torre de Santa María (Cáceres), debiendo tener conocimientos suficientes en herramientas digitales para eventuales o periódicas posibilidades de trabajo en remoto. Se le podrán encomendar tareas dentro del ámbito de actuación de ADISMONTA (municipios del ANEXO I) y, en su caso, fuera de este si así estuviera justificado por motivos relacionados con su puesto de trabajo.

Tercera.- Condiciones y requisitos de los aspirantes

Para ser admitido en el proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Tener capacidad para ser contratado, conforme al artículo 7 del Estatuto de los Trabajadores, del Real Decreto 2/2015 de 23 de octubre.
2. Tener nacionalidad española, ser nacional de un país miembro de la Unión Europea, o extranjero con residencia legal en España, siempre que la titulación académica correspondiente se encuentre debidamente homologada.
3. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
4. Estar en posesión de una titulación universitaria de grado o equivalente, en alguna de las siguientes áreas: Sociología, Antropología social y cultural, Geografía o Administración y Dirección de Empresas.
5. Estar en posesión del carné de conducir tipo B, disponibilidad de vehículo y estar en disposición de realizar los desplazamientos necesarios para el desarrollo de las actividades propias del puesto de trabajo.
6. Acreditar experiencia laboral en Grupos de Acción Local o en Empleo y Desarrollo Local o en puesto relacionado con Recursos Humanos o en Formación para el Empleo o Intermediación en el mercado de trabajo. Este extremo, se acreditará mediante la correspondiente certificación de cotizaciones efectuadas a la Seguridad Social más





aquellos documentos, contratos, certificaciones de empresa, informes, etc. en que se especifique la categoría del puesto desempeñado.

7.- Estar inscrito como demandante de empleo o de mejora de empleo.

Todos los requisitos establecidos en las presentes Bases deberán cumplirse en la fecha en la que sean citados para formar parte del proceso selectivo.

Cuarta.- Admisión de aspirantes

Previamente a que los aspirantes puedan tomar parte en estas pruebas selectivas, de acuerdo con lo establecido en el Art.11 de la Orden de 9 de noviembre de 2020, "Requisitos y procedimientos de selección del personal técnico adscrito al proyecto", ADISMONTA presentará una oferta de empleo directamente en el Centro de Empleo de Cáceres o en el Centro de Empleo de Trujillo o a través de la aplicación emple@, con los requisitos y méritos recogidos en estas bases.

El centro de empleo gestor de la oferta deberá remitir a ADISMONTA, en el plazo máximo de 5 días hábiles a contar desde la presentación de dicha oferta, un listado de 5 personas preseleccionadas, y ordenado según criterios acordados entre la entidad y el centro de empleo conformes a las presentes bases, sin que esa preselección implique prelación alguna entre las personas candidatas.

Las personas integrantes de este listado serán informadas y citadas personalmente por la entidad contratante para la realización de las pruebas de selección y la aportación de la documentación requerida.

Quinta.- Tribunal de selección

El Tribunal de selección será el encargado de la selección, de entre los candidatos preseleccionados, de la persona a contratar, y estará integrado por los siguientes miembros:

PRESIDENTE: El gerente de ADISMONTA o persona en quien delegue como suplente.

VOCAL 1º: Un Técnico/a de la Asociación para el Desarrollo Integral de Sierra de Montánchez y Tamuja (ADISMONTA).





VOCAL 2º: Un Técnico/a o Agente de Empleo y Desarrollo Local designado por el alcalde-presidente del Ayuntamiento de algunos de los municipios pertenecientes al ámbito de actuación de ADISMONTA o por la Mancomunidad Integral Sierra de Montánchez, o bien un segundo vocal designado por ADISMONTA.

VOCAL 3º.- Una Técnica del programa Puntos de Orientación y Prospección Profesional de Extremadura (POPPEX) de entre las que tienen su centro de trabajo en la sede del Grupo de Acción Local de ADISMONTA, o persona en quien delegue como suplente.

Actuará como SECRETARIO el que sea designado por y entre los miembros del Tribunal al inicio de cada una de sus reuniones.

Los nombres de las personas concretas que formarán parte del Tribunal serán designados mediante resolución del presidente de ADISMONTA, que será publicada en la página www.adismonta.com. Cada miembro del Tribunal podrá delegar en otra persona como suplente, si bien esta delegación deberá contar con la aceptación o autorización de la persona que ejerza como presidente del Tribunal.

El Tribunal resolverá todas las dudas y propuestas que surjan para la aplicación de las normas contenidas en estas Bases y estará facultado para resolver cuestiones que puedan suscitarse durante la realización de las pruebas, así como para adoptar las medidas necesarias que garanticen el debido orden en las mismas en todo lo previsto en las Bases.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores en aquellas pruebas que demanden la intervención u opinión de técnicos especialistas.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 23 de la *Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público*. También deberán abstenerse los miembros del Tribunal que hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a puestos de la especialidad que se ha convocado por esta Asociación, en los cuatro años anteriores a la publicación de esta convocatoria. Los/as aspirantes podrán recusarlos/as cuando concurren estas circunstancias.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de, al menos, 2 miembros, titulares o suplentes. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y de la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse en relación a la interpretación de estas bases, así como lo que deba hacerse en otros casos no



previstos, serán resueltos por el Tribunal, por mayoría de votos de sus miembros, y en caso de empate prevalecerá el voto de calidad del presidente.

Las decisiones del tribunal serán inapelables, procediendo a votar a mano alzada en aquellos casos que sea necesario, y en caso de empate decidirá el voto de calidad del presidente

Sexta.- Sistemas de Selección y desarrollo de los procesos

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

A.- ENTREVISTA GRUPAL: DINÁMICA DE GRUPO

B.- ENTREVISTA INDIVIDUAL: ENTREVISTA DE SELECCIÓN

A.- FASE DE ENTREVISTA GRUPAL: (Hasta 40 % de la puntuación total)

Consistirá en una entrevista grupal que permita observar simultáneamente las competencias, capacidades y actitudes de los candidatos mediante el planteamiento de una dinámica de grupo on line. Se realizará en forma remota utilizando videoconferencia, para lo cual se solicitará a cada candidato la dirección de correo electrónico a la que enviar la invitación a participar, dando a conocer el enlace a la plataforma de reunión de videoconferencia que se vaya a utilizar y con las instrucciones sobre el uso de la aplicación necesaria. Se fijará una fecha y hora de la reunión por videoconferencia que no será con antelación a las 12 horas tras el envío del correo electrónico de citación. Se admitirá un margen de cortesía de 10 minutos para la entrada en la reunión, solo prorrogable a juicio de los miembros del Tribunal de selección presentes en la reunión, que actuarán como evaluadores y observadores en la dinámica de grupo. El establecimiento de la conexión por parte de los candidatos será necesariamente a través de Pc o portátil, y nunca a través de teléfono móvil, para garantizar las funcionalidades que puedan precisarse durante el desarrollo de la dinámica de grupo. Si algún candidato no dispusiera de los elementos tecnológicos necesarios podrá solicitar la realización de la prueba en las instalaciones de la sede física de ADISMONTA, donde se le ofrecerá los elementos necesarios para la conexión.

En la dinámica de grupo podrá emplearse un método de foro de opinión, resolución de conflictos, debate de posturas contrarias, juego de roles, tarea práctica o cualquier otro método que permita apreciar y evaluar distintos roles y habilidades como liderazgo, trabajo en equipo y proactividad, entre otros.

Una vez explicado en qué consiste la dinámica, la duración máxima de la prueba será de 45 minutos, pudiendo fijar el Tribunal un tiempo inferior.





La participación en la prueba conllevará la aceptación de su grabación, para posterior evaluación por parte del Tribunal. El Tribunal habrá consensuado previamente la rúbrica de evaluación de competencias a utilizar y su escala de calificaciones, que se corresponderá con una puntuación máxima que no podrá superar el 40% de la puntuación total en el proceso selectivo. La puntuación para cada candidato será consensuada por los miembros del Tribunal que procedan al visionado del ejercicio, y en caso de no llegar a dicho consenso puntuarán individualmente para obtener la media en cada ítem de competencia.

B.- FASE DE ENTREVISTA INDIVIDUAL: (Hasta 60 % de la puntuación total)

Consistirá en una entrevista de selección que se desarrollará presencialmente, en la sede de ADISMONTA, sita en carretera EX206 km, 34,800 10186-Torre de Santa María (Cáceres), con cada uno de los candidatos individualmente.

Solo en casos debidamente justificados por razones de salud podrá autorizarse por parte del presidente del Tribunal que la entrevista individual sea realizada telemáticamente.

Para la realización de esta entrevista el candidato deberá haber enviado, como muy tarde el día anterior a la realización de la entrevista, su currículum vitae en un máximo de cinco páginas, a la dirección electrónica adismonta@adismonta.com

La entrevista será mediante preguntas con carácter abierto aunque estructuradas en dos partes:

- una primera parte, que versarán sobre el currículum vitae del candidato (su formación, experiencia laboral, aficiones, etc.). De especial valoración será la experiencia de trabajo en el ámbito de actuación comarcal de ADISMONTA.
- una segunda parte sobre los aspectos motivacionales para el desempeño del trabajo. En esta segunda parte el candidato deberá realizar una breve exposición oral sobre las actuaciones que se pretenden llevar a cabo en el proyecto aprobado por el SEXPE, en un tiempo máximo de 15 minutos, en relación a su opinión sobre las mismas, cómo las materializaría y qué aspectos modificaría o suprimiría y por qué.

Para facilitar el desarrollo de esta segunda parte de la entrevista, ADISMONTA enviará al candidato, como respuesta al correo electrónico por el que reciba el currículum vitae de este, una copia del contenido de los apartados del proyecto aprobado por el SEXPE donde se desarrollan todas las actuaciones a llevar a cabo.



El Tribunal habrá consensuado previamente la rúbrica de evaluación de exposición oral a utilizar y su escala de calificaciones, que se corresponderá con una puntuación máxima que no podrá superar el 60% de la puntuación total en el proceso selectivo. La puntuación para cada candidato será consensuada por los miembros del Tribunal presentes durante la entrevista, y en caso de no llegar a dicho consenso puntuarán individualmente para obtener la media en cada ítem de valoración.

Séptima.- Calificación

La puntuación final de cada aspirante vendrá dada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las dos fases del proceso selectivo.

De producirse un empate en la puntuación de dos o más aspirantes, para determinar el orden que les corresponde, se resolverá a favor de la persona que haya obtenido mayor puntuación en la fase de entrevista personal. Si aun así persistiera el empate, se procedería a votación por los miembros del Tribunal sobre el orden que prevalecería con los candidatos empatados, con el voto de calidad del presidente.

Octava.- Relación de Aprobados, Presentación de Documentos y Formalización del Contrato

Una vez concluido el proceso selectivo, el Tribunal trasladará al presidente de ADISMONTA los resultados de puntuación final, quien los elevará a público, mediante resolución, para publicación de anuncio en las oficinas de ADISMONTA y en su página web (www.adismonta.com), proponiendo la contratación del/la aspirante que haya obtenido la mayor puntuación.

En dicha resolución y anuncio se expresará:

- La identidad del aspirante cuya contratación se propone, con indicación de la puntuación obtenida.
- La identidad de los aspirantes que quedan en bolsa de trabajo con indicación del número de orden y la puntuación obtenida.

Dentro del plazo de tres días naturales desde la publicación de la identidad de la persona seleccionada, ésta deberá aportar la siguiente documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos:

- Copia del DNI o, en su caso, pasaporte
- Copia del carnet de conducir tipo B.



- Copia del título universitario de grado o equivalente que posea en alguna de las áreas expresadas en la Tercera de las presentes bases.
- Certificaciones de cotizaciones efectuadas a la Seguridad Social (Vida Laboral).
- Declaración Responsable de no hallarse incurso/a en ninguno de los supuestos de incapacidad e incompatibilidad establecidos en la legislación vigente, ni haber sido separado/a mediante expediente disciplinario de cualquier Administración Pública, ni encontrarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.
- Copia de la tarjeta sanitaria

La falsedad o no acreditación en cualquiera de los requisitos exigidos supondrá la exclusión en la posibilidad de ser contratado, pasando la propuesta de contratación al siguiente por orden de puntuación en la lista de reserva.

Novena.- Bolsa de Trabajo

Finalizado el proceso selectivo, se constituirá una lista de reserva con los/as aspirantes que habiendo superado el proceso de selección, no hayan obtenido plaza, a efectos de servir de bolsa de trabajo para posteriores contrataciones por necesidades de cubrir temporalmente la vacante que pudiera producirse. Así, en caso de que la persona seleccionada cause baja por cualquier motivo, la Asociación podrá contratar, a los/as aspirantes que sucesivamente, hayan obtenido las mejores puntuaciones en el proceso selectivo, por riguroso orden de puntuación de la relación de candidatos/as.

En el caso de que no se localizase a algún candidato/a, o en el supuesto de que, habiendo sido citado/a de forma adecuada, no se presentase en el día y lugar indicados, se ofertará la contratación a la persona que ocupe el siguiente puesto en la relación, y así sucesivamente, hasta la cobertura de la plaza autorizada.

La vigencia de la bolsa de trabajo coincidirá con la vigencia del proyecto. El periodo de prueba inicial de los nuevos contratos que se puedan suscribir será de una sexta parte del periodo de contratación temporal que se proponga.

Décima.- Formalización del contrato





El/la aspirante propuesto/a, deberá firmar el correspondiente contrato de trabajo a requerimiento de la entidad y se entenderá que renuncia si no firmara el contrato en el plazo señalado sin causa justificada.

Será causa de resolución del contrato no superar el período de prueba establecido en las presentes bases. (2 meses)

Undécima.- Cumplimiento de la Ley Orgánica de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.

El presente proceso selectivo está regido por el principio de publicidad, suponiendo la participación en el mismo la aceptación por parte de las personas aspirantes del tratamiento de sus datos de carácter personal que nos faciliten en su solicitud o a lo largo del proceso selectivo, para las finalidades propias de la gestión del proceso, incluyendo la publicación de resultados en boletines oficiales, tablones de anuncios, página web y otros medios de difusión de los resultados parciales y definitivos del proceso selectivo.

De acuerdo con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que el Responsable del tratamiento es la Asociación para el Desarrollo Integral de Sierra de Montánchez y Tamuja (ADISMONTA), con la finalidad de gestión de servicios relacionados con sus fines, que en este caso incluye de la propia gestión y publicidad del proceso selectivo, legitimado por el consentimiento del interesado mediante la aceptación de las presentes bases. La cesión de datos a terceros será únicamente por obligación legal, manteniéndose los derechos de acceso, rectificación, supresión, oponerse a determinados tratamientos, limitación, así como otros derechos, como se explica en la información adicional publicada en <http://www.adismonta.com/politica-de-proteccion-de-datos>

Duodécima.- Incidencias

El Tribunal calificador queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden del proceso selectivo, en aquellos aspectos no previstos en las bases/convocatoria, siendo en todo caso aplicable su normativa reguladora.





En Torre de Santa María, a fecha de firma electrónica

EL PRESIDENTE
Alberto S. Buj Artola.

